

27-10-10

DIRECCION DE MERCADOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

149/50H

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002094
 FOLIO TRÁMITE: 66.467
 NOMBRE: MORALES CABRERA GLORIA
 UBICACIÓN: ALDAMA EXTERIOR: 429 INTERIOR:
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 70
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016
 IMPORTE: \$425.60

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:46 a	A:	12:00:46 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	08:00:46 a	A:	12:00:46 p	SÁBADO	SI DE: 08:00:46 a A: 12:00:46 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:46 a	A:	12:00:46 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I - D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

MORALES CABRERA GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o pilingado del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ponfenco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]